

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante Sección de Ayudas al Estudio

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 09 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA EL <u>LISTADO DEFINITIVO</u> DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y EXCLUIDAS DE AYUDA SOCIAL URGENTE PARA EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2024/25, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de marzo de 2025, por la que se publicó el <u>listado provisional</u> de beneficiarios y excluidos de Ayuda Social Urgente para el curso 2024/2025, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas y subsanados los errores detectados, se publica el listado definitivo que estará accesible dentro de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, en el espacio "carpeta ciudadana" de cada uno de los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

Jaén a 09 de abril de 2025

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Mª Teresa Pérez Giménez